RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL LOTE 1 DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA" DEL CONTRATO EXPEDIENTE CONTR 2019/389874 "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÁDIZ"

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 01 de julio de 2020 se formaliza el contrato de Mantenimiento de fotocopiadoras (LOTE 1 2020/233 DEL EXPEDIENTE CONTR 2019/389874), suscrito entre la entonces Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento , Empresas y Universidad en Cádiz y la empresa Sistema de Oficina, S.L.. con CIF B11091923 con un período de ejecución de 12 meses, desde el de 1 julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO.- El PCAP del presente contrato disponía la posibilidad de realizar 3 prórrogas, habiéndose realizado una primera prórroga del 01/07/2021 al 30/06/2022. Las circunstancias que dieron lugar a esta contratación no han variado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- El Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que modifica al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

SEGUNDO.- Procede la prórroga del presente Contrato en virtud de lo establecido en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo

TERCERO.- La prórroga del Contrato está legalmente establecida en el artículo 29.2 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La duración de la prórroga será por un período de DOCE MESES, desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, plazo que no supera los límites legales previstos en el Pliego y en la normativa de aplicación.

QUINTO.- El importe total de la prórroga asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (4.837,00€) IVA incluído.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

RESUELVE

PRORROGAR el Contrato de MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (LOTE 1 EXPEDIENTE LOTE 2020/233) suscrito por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades con la empresa SISTEMA DE OFICINAS, S.L.con B11091923 , por doce meses, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Alberto Cremades Schulz